

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. CLÍNICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S.
DDO. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00096 00

Valledupar, 31 de agosto de 2021.

AUTO:

Por considerarlo procedente en los términos del artículo 161 del CGP, el Juzgado accederá a la solicitud de suspensión del proceso formulada por ambas partes, por un término de 20 días, esto es, hasta el día 7 de septiembre de 2021.

Por Secretaría, vigílese el vencimiento del término de la suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

LMLM-OM2

